

«CSALINAS»



«DBAUTISTA»

Resolución Jefatural N° 00271-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 04 de diciembre de 2024

«JORREGO»

VISTOS:

Memorando N° 385-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 28 de noviembre 2024 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 004113-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 04 de diciembre del 2024 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe N° 085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/. 4,463.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles), al personal responsable designado en el numeral 2.3 del informe en mención; para iniciar el trámite de los gastos a efectuarse para las actividades a realizar correspondiente al Componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades de los productores beneficiarios para la Sostenibilidad de la Obra de Riego Tecnificado de 07 Pagos de la región Huancavelica.



Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a los CCP N° 504 del presente año, el cual se encuentra detallados en los cuadros 01, del Informe N° 085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, a fin que se inicie el trámite respectivo.

Cuadro N° 01: Presupuesto Requerido por Encargo Interno – 7 Pagos

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL 7 PAGOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DE PACCAY - DISTRITO DE CHURCAMPÁ - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA			
ESPECIFICA	MES	DICIEMBRE 2024	TOTAL S/
	SECCION FUNCIONAL	136	
	CCP	504	
2.6.8.1.4.3	CONTRATACION DE SERVICIOS	4,463.00	4,463.00
	TOTAL	4,463.00	4,463.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos de los Coordinadores de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de S/. 4,463.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT, se indica a continuación:

Cuadro N° 02: Resumen de Personal Responsable del encargo interno

RESPONSABLE DE LOS GGRT	NOMBRE	CARGO	DNI	MONTO S/
7 PAGOS	CHARO QUISPE TITO	Profesional en Capacitación en operación y mantenimiento a OUAS	40934240	4,463.00
TOTAL				4,463.00

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, a los encargados de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**